

REF. : APLICA MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 3 1 2

TALCA, 03 JUN 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008 la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/095 de Mayo de 2015 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la JUNJI Dirección Nacional, realizó la compra de Material Didáctico No Fungible para los Jardines Infantiles, Programa 02, a través de un proceso de Grandes Compras ID 20428, generando una orden de compra.

2.- Que, por esta compra se generó orden de compra 599-162-SE15, a Comercial Álvarez Limitada, RUT: 76.867.020-k.

3.- Que, por razones ajenas a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor Comercial Álvarez Limitada, RUT: 76.867.020-k, no hace entrega de todos los elementos en el plazo señalado en la orden de compra (30-03-2015).

4.- Que, en Licitación Pública N° 2239-2-LP10 "CM Libros DVD CD Mat Didáctico Diario" del portal Mercado Público, se indica: "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1% del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado".

5.- Que, por lo expuesto anteriormente, procede la aplicación de multa por cada día hábil de atraso equivalente al 1% del valor neto del producto solicitado aplicada a las cantidades que se entregaron atrasadas, según el siguiente detalle:

PROGRAMA 02

MULTA 1% SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS CONVENIO MARCO 2239-2-LP10

Elementos	Guía de Despacho	Orden de Compra	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	Días de atraso	Cantidad recepcionada	Precio Neto	Valor total neto	Valor Multa
Set Muñecos Diversidad	1652	599-162-SE15	30-03-2015	02-04-2015	3	2	219.544	439.088	13.173
Total Multa \$									13.173

RESUELVO:

- 1º.- Aplíquese multa por el atraso en la entrega de los elementos descritos en el considerando N°5, al proveedor Comercial Álvarez Limitada, RUT: 76.867.020-k.

2º.- Descuéntese al proveedor Comercial Álvarez Limitada, RUT: 76.867.020-k, del pago correspondiente, el valor de \$13.173 (trece mil ciento setenta y tres pesos), por el atraso en la entrega de los elementos correspondiente a la orden de compra 599-162-SE15.

3º.- Notifíquese de la presente resolución al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



AEEP/GVC/PHF-NAC/phn

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRFF
- Of. de Partes





ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA

DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES